Del 17 al 21 de agosto de 2026
BS 34/26

Si realizaste un pago duplicado de aportaciones patronales, mediante la generación de línea de captura SIPARE a través del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), podrás solicitar la devolución del importe pagado en exceso ingresando al Portal Empresarial del INFONAVIT, en su apartado "Mis trámites", tema que tratamos en tópicos diversos.

El próximo 17 de septiembre vence el plazo para presentar las informativas correspondientes a los Contratos de Servicios u Obras Especializados (ICSOE) y Sistema de Información de Subcontratación (SISUB) correspondiente al segundo cuatrimestre de 2026.

C O N T E N I D O

1. Principales publicaciones en el Diario Oficial de la Federación.

2. Tópicos diversos.

Solicita la devolución de pagos duplicados por aportaciones patronales ante el INFONAVIT.

3. Tesis y jurisprudencias.

Seguridad social. Procede reconocer la antigüedad efectiva del tiempo laborado para efectos de pensión, aun cuando el régimen obligatorio no hubiera sido formalmente implantado en determinada circunscripción.

4. Consulta de indicadores en:

http://www.garciaaymerich.com

1. Principales publicaciones en el Diario Oficial de la Federación.

1.1 Miércoles 19 de agosto de 2026.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Acuerdo por el que se dan a conocer los estímulos fiscales a la gasolina y al diésel en los sectores pesquero y agropecuario para el mes de septiembre de 2026.

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5796627&fecha=19/08/2026#gsc.tab=0

1.2 Tipo de cambio y tasas de interés.

Durante la semana el Banco de México publicó el tipo de cambio para solventar las operaciones en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana, así como las tasas de interés interbancarias de equilibrio a 28, 91 y 182 días.

Día de Publicación	Tipo de Cambio en pesos por Dólar de EEUU	TIIE a 28 días	TIIE de 91 días	TIIE de 182 días	TIIE de fondeo a un día hábil
17-agosto-2026	17.0218	6.7358	6.7728	6.8267	6.48
18-agosto-2026	17.0245	6.7458	6.7829	6.8370	6.49
19-agosto-2026	17.0638	6.7559	6.7931	6.8474	6.49
20-agosto-2026	16.9593	6.7559	6.7931	6.8474	6.50
21-agosto-2026	16.9583	6.7961	6.8338	6.8887	6.54

2. Tópicos Diversos.

Solicita la devolución de pagos duplicados por aportaciones patronales ante el INFONAVIT

Si realizaste un pago duplicado de aportaciones patronales, mediante la generación de línea de captura SIPARE a través del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), podrás solicitar la devolución del importe pagado en exceso ingresando al Portal Empresarial del INFONAVIT, en su apartado "Mis trámites".

Cabe aclarar que el Portal Empresarial del INFONAVIT únicamente permitirá realizar la solicitud de devolución de manera virtual cuando se trate de duplicidad o pago en exceso de aportaciones patronales. En el caso de amortizaciones de créditos vigentes, la solicitud deberá ser de forma presencial.

Requisitos:

Antes de iniciar con la solicitud se deberá de contar con lo siguiente:

1. Cuenta activa en el Portal Empresarial.
2. El pago que originó la duplicidad tuvo que haber sido generado en el SUA.
3. Firma electrónica vigente del patrón emitida por el SAT.
4. NSS y datos de crédito vigente de los trabajadores activos durante el periodo a solicitar en devolución.
5. Estado de cuenta bancario a nombre del solicitante no mayor de 2 meses de antigüedad.

Pasos a seguir:

1. Al ingresar al portal Empresarial de INFONAVIT, ubicar en la pestaña de "Mis tramites" la opción "Devoluciones SUA".

2. Ingresar la firma electrónica vigente de la empresa (archivos .cer y .key), capturar la contraseña y dar click en "Validar".

En el caso de las personas morales el Registro Federal del Contribuyente (RFC) del representante legal debe coincidir con el RFC del Número de Registro Patronal (NRP) con el que se está solicitando la devolución, de lo contrario el sistema no permitirá avanzar con el proceso.

3. Al acceder nos mostrarán los términos y condiciones:

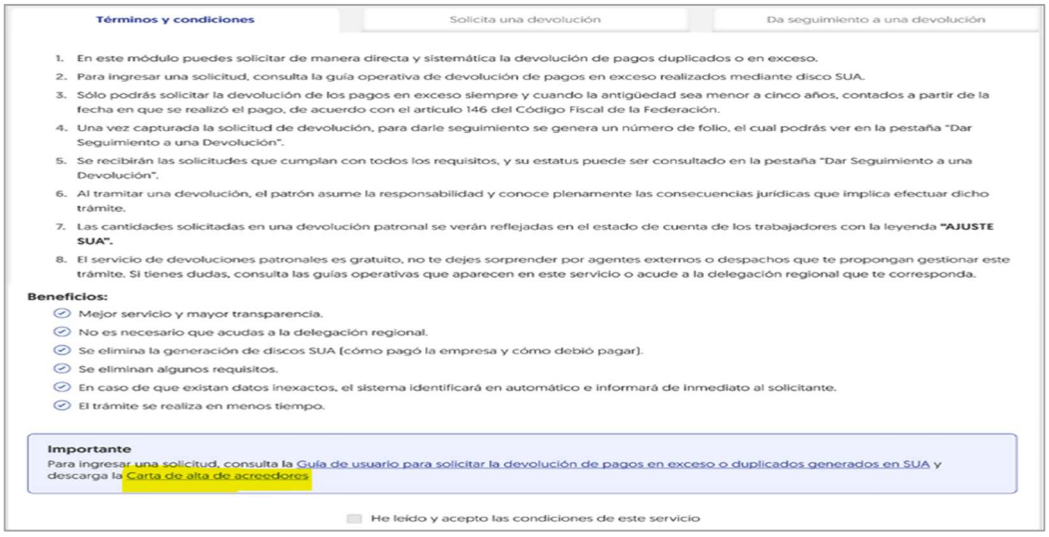

Términos y condiciones | Solicita una devolución | Da seguimiento a una devolución

1. En este módulo puedes solicitar de manera directa y sistemática la devolución de pagos duplicados o en exceso.
2. Para ingresar una solicitud, consulta la guía operativa de devolución de pagos en exceso realizados mediante disco SUA.
3. Sólo podrás solicitar la devolución de los pagos en exceso siempre y cuando la antigüedad sea menor a cinco años, contados a partir de la fecha en que se realizó el pago, de acuerdo con el artículo 146 del Código Fiscal de la Federación.
4. Una vez capturada la solicitud de devolución, para darle seguimiento se genera un número de folio, el cual podrás ver en la pestaña "Dar Seguimiento a una Devolución".
5. Se recibirán las solicitudes que cumplan con todos los requisitos, y su estatus puede ser consultado en la pestaña "Dar Seguimiento a una Devolución".
6. Al tramitar una devolución, el patrón asume la responsabilidad y conoce plenamente las consecuencias jurídicas que implica efectuar dicho trámite.
7. Las cantidades solicitadas en una devolución patronal se verán reflejadas en el estado de cuenta de los trabajadores con la leyenda **"AJUSTE SUA".**
8. El servicio de devoluciones patronales es gratuito, no te dejes sorprender por agentes externos o despachos que te propongan gestionar este trámite. Si tienes dudas, consulta las guías operativas que aparecen en este servicio o acude a la delegación regional que te corresponda.

Beneficios:

- Mejor servicio y mayor transparencia.
- No es necesario que acudas a la delegación regional.
- Se elimina la generación de discos SUA (cómo pagó la empresa y cómo debió pagar).
- Se eliminan algunos requisitos.
- En caso de que existan datos inexactos, el sistema identificará en automático e informará de inmediato al solicitante.
- El trámite se realiza en menos tiempo.

Importante
Para ingresar una solicitud, consulta la Guía de usuario para solicitar la devolución de pagos en exceso o duplicados generados en SUA y descarga la Carta de alta de acreedores

He leído y acepto las condiciones de este servicio

Antes de seleccionar la casilla "He leído y acepto las condiciones de este servicio" se tendrá que descargar la carta de alta de acreedores, misma que anexamos a continuación:

Fecha _____ de _____ de 20XX.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES
PRESENTE

Por medio del presente, proporciono mis datos bancarios, los cuales están homologados con los demás requisitos solicitados, con el propósito de que los montos que resulten procedentes sean pagados mediante transferencia electrónica a mi favor.

Razón social (El beneficiario de la cuenta deberá ser igual, al nombre que aparece en la cedula fiscal):
Domicilio:
Calle:
Número exterior:
Número interior:
Colonia:
Ciudad:
Delegación o municipio:
Código Postal:
Registro Federal de Contribuyentes:
CURP (Aplicable a personas físicas, eliminar si es persona moral):
Teléfono:
Correo electrónico:
Banco al que será transferido el pago:
Sucursal:
Número de cuenta:
CLABE (Clave Bancaria Estandarizada):
Nombre del representante legal:

Así mismo, acepto y reconozco que los datos proporcionados servirán para la incorporación a los Sistemas Institucionales, con el fin de ser registrados en el **módulo 5000 del Programa de Devoluciones Patronales**.

En caso de que se presente alguna problemática con los datos proporcionados, acepto que se me notifique a través del correo electrónico proporcionado.

Declaró que es mi voluntad que se realice el abono procedente a la cuenta previamente señalada, y en caso de que alguno de los datos proporcionados sufra modificaciones, me comprometo a comunicarlo con la debida anticipación.

A T E N T A M E N T E

_____
Apoderado o representante legal

Nota: Además, deberá expresar cualquier asunto relevante para agilizar el trámite, por ejemplo, si los datos no son homólogos, si no cuentan con hojas membretadas, si es una matriz o una sucursal, entre otros.

4. Se habilitará la pestaña de "Solicita una devolución" en la que podrás encontrar la plantilla de solicitud de devolución, misma que deberá ser descargada.

5. Al descargar la plantilla se llenará con los datos de los trabajadores que estuvieron activos durante el periodo que se solicita en devolución, la información solicitada es la siguiente:

   - Periodo a solicitar.
   - Número de Seguridad Social (NSS) del trabajador por el cual vas a solicitar la devolución.
   - Número de crédito del trabajador, si fuese el caso.
   - Exceso de pago de aportaciones.

Ejemplo de llenado de la plantillas de devolución de aportación sin crédito

	A	B	C	D	E
1	PERIODO	NSS	NUMCREDITO	APORTACION	AMORTIZACION
2	1806			238.9	
3	1806			180	

Ejemplo de llenado de la plantilla de devolución aportación con crédito:

	A	B	C	D	E
1	PERIODO	NSS	NUMCREDITO	APORTACION	AMORTIZACION
2	1806	12345678911		200	
3	1806	11987654321	96464582720	200	
4					
5					

El Instituto emite algunas recomendaciones para el llenado de la plantilla y así evitar que el sistema detecte errores.

a) El campo de amortización debe de estar siempre vacío.

b) Si vas a solicitar las aportaciones de un trabajador acreditado, deberás de incluir en la plantilla el número de crédito de tu trabajador.

c) Si requieres tramitar devoluciones por periodos adicionales a los solicitados, debes realizar el mismo proceso: descarga una nueva plantilla, la cual debe incluir el año y bimestre que elijas en la sección.

6. Al término del llenado de la plantilla de solicitud se continuará con la captura del periodo solicitado en devolución y adjuntamos el archivo en formato de texto.



Es importante revisar que el periodo coincida con el indicado en la plantilla de solicitud.

7. Una vez cargado el archivo, el portal hará un proceso de validación, en caso de que existan inconsistencias aparecerá el siguiente mensaje:



Los rechazos podrán ser descargados y se mostrará el detalle de las inconsistencias detectadas, para solventarlas será necesario corregir la plantilla y cargarlo nuevamente en el apartado.

Se muestran a continuación algunos ejemplos de motivos de rechazos:

Periodo	NSS	Número de crédito	Excesos aportación	Excesos aportación con crédito	Estatus
1105	Ejemplo 338236	Ejemplo 012191	-	225.45	Rechazado, crédito liquidado
1105	Ejemplo 338236	Ejemplo 012191	222.03	-	Rechazado, periodo prescrito
1105	Ejemplo 338236	Ejemplo 012191	-	118075	Rechazado, ingresar número de crédito

8. Aceptada la solicitud el sistema solicitará la siguiente información:

   - Razón Social.
   - RFC con homoclave.
   - Dirección.
   - Código Postal.
   - Número de cuenta interbancaria (CLABE).

9. Adicionalmente el portal solicitará se anexe en formato PDF lo siguiente:

   - Cédula de Identificación Fiscal (CIF) expedida por el SAT.
   - Carta de alta acreedores (Formato anexado en el paso #3 de este tópico).
   - Estado de cuenta bancario con antigüedad no mayor a dos meses (A nombre del solicitante y mencionando el RFC del contribuyente).

   Cabe mencionar que cada archivo no debe de exceder de 5 MB.

10. El sistema validará los archivos adjuntos y, una vez concluida la validación, generará un folio que permitirá dar seguimiento al estatus de la solicitud.

11. Es necesario dar seguimiento a la solicitud para conocer el estatus. A continuación mencionamos los posibles estatus de devolución:

    - **Todos:** Muestra todas las solicitudes con sus respectivos estatus.
    - **Devuelto:** Tu devolución fue aceptada por uno, varios o todos los trabajadores.
    - **En proceso:** Tu solicitud está en proceso de validación.

- **Rechazado:** Tu devolución fue rechazada. Revisa tu dictamen para más información.
- **Requiere aclaración:** Se detectó una inconsistencia en la solicitud. Revisa el mensaje para más detalles.
- **En revisión de documentación:** Se está revisando la documentación, para asignar acuse.
- **Trámite desistido:** La solicitud fue cancelada por el patrón.
- **Pendiente de firma:** Es necesario firmar la solicitud con tu e.firma para continuar el trámite.
- **Cerrado por falta de aclaración:** La solicitud fue cerrada debido a que no se atendió la solicitud de aclaración

En caso de que se requiera anexar información adicional o hacer alguna aclaración se cuenta con **30 días hábiles** para dar contestación, de lo contrario se dará por desistida la solicitud y se tendrá que iniciar el trámite nuevamente.

Una vez atendidas las aclaraciones y el estatus de la solicitud se muestren como "En Proceso", el Instituto contará con un plazo de 40 días hábiles para emitir la resolución al trámite.

12. Después de transcurrido el plazo mencionado anteriormente, si la solicitud muestra el estatus "Devuelto", significa que el dinero ya fue debidamente depositado en la cuenta bancaria registrada.



Se recomienda descargar y conservar el acuse de devolución en caso de que sea necesario hacer alguna aclaración, ya que el sistema solo permite su descarga en un plazo de 14 días hábiles posteriores a la emisión del dictamen. Transcurrido el plazo ya no estará disponible, por lo que en caso de hacer una aclaración, será necesario presentar un escrito libre que contenga los datos de la solicitud y acudir de manera presencial a las oficinas del INFONAVIT.

Fuente: INFONAVIT

3. Tesis y jurisprudencias.

Seguridad social. Procede reconocer la antigüedad efectiva del tiempo laborado para efectos de pensión, aun cuando el régimen obligatorio no hubiera sido formalmente implantado en determinada circunscripción.

Hechos: Una persona pensionada demandó el entero de las aportaciones en materia de seguridad social omitidas durante el tiempo en que afirmó haber prestado sus servicios subordinados y, en consecuencia, reclamó al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) el incremento del importe de la pensión por cesantía en edad avanzada que devenga.

La patronal demandada contestó que no existía tal obligación, toda vez que durante el periodo que reconoció como relación laboral, el IMSS carecía de infraestructura en el Municipio donde prestó sus servicios la persona trabajadora, por lo que no se encontraba incorporado formalmente a dicho sistema. El Tribunal Laboral absolvió a las demandadas de las prestaciones reclamadas al considerar que la parte actora no probó su acción. Inconforme, promovió amparo directo.

Criterio jurídico: Las limitaciones operacionales del IMSS para implementar progresivamente el régimen obligatorio en determinadas circunscripciones no pueden restringir el derecho de la persona trabajadora de que se le reconozca la antigüedad por el tiempo efectivamente laborado, para efectos del cálculo de su pensión, siempre que exista acreditación plena de la relación laboral durante el periodo reclamado.

Justificación: El deber estructural de la patronal de inscribir a sus personas trabajadoras al régimen obligatorio del seguro social se encuentra previsto desde la Ley del Seguro Social publicada el 19 de enero de 1943.

En la Ley del Seguro Social de 1973 se facultó al IMSS para extender la cobertura del régimen obligatorio de manera progresiva en distintas zonas del país, precisando que dicha atribución se encontraba sujeta a la implantación paulatina conforme a las condiciones sociales, económicas y geográficas de cada región.

En ese marco, la implantación paulatina del régimen obligatorio del seguro social respondió a limitaciones materiales del instituto. Sin embargo, el legislador nunca pretendió que ello redujera los derechos laborales de quienes trabajan, sino que, por el contrario, estableció mecanismos compensatorios, como el previsto en el artículo decimoprimero transitorio de la Ley del Seguro Social de 1973, para evitar que la gradualidad se tradujera en pérdida de beneficios.

Por tanto, esas limitaciones institucionales no autorizan a desconocer el tiempo efectivamente laborado ni a trasladar sus deficiencias en perjuicio de la persona trabajadora.

El derecho a la seguridad social nace con la existencia de la relación de trabajo y no con el acto formal de inscripción, de manera que el reconocimiento de la antigüedad laboral resulta indispensable para asegurar la suficiencia de la pensión, correspondiendo al IMSS absorber las consecuencias de la implantación progresiva.

Segundo tribunal colegiado en materias civil y de trabajo del décimo séptimo circuito.

Amparo directo 15/2025. 11 de septiembre de 2025. Unanimidad de votos del Magistrado José Juan Múzquiz Gómez, quien formula voto concurrente, y de Karla Irasema Carrasco Mendoza e Iván Martínez Ruiz, personas secretarias en funciones de Magistradas. Ponente: Iván Martínez Ruiz. Secretario: Ricardo Iván Tello Aguirre.

Esta tesis se publicó el viernes 07 de agosto de 2026 a las 10:15 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

Nuestros servicios:

➢ **Contabilidad General**	➢ **Cursos de Capacitación**
➢ **Consultoría Fiscal**	➢ **Devoluciones de Impuestos**
➢ **Consultoría Corporativa**	➢ **Asesoría Financiera**
➢ **Contadores Bilingües**	➢ **Organización Contable**
➢ **Comercio Internacional**	➢ **Organización Administrativa**
➢ **Defensa Fiscal**	➢ **Auditoría Financiera-Fiscal**
➢ **Programas de Maquila**	➢ **Auditoría IMSS-INFONAVIT**

Esta publicación ha sido escrita en términos generales y con el único objeto de que sirva como referencia general. La aplicación de su contenido a situaciones concretas dependerá de las circunstancias específicas en cuestión. Por consiguiente, recomendamos a los lectores asesoramiento profesional adecuado en relación con cualquier problema particular que puedan tener. Esta publicación no tiene como propósito sustituir dicho asesoramiento.

El personal de García Aymerich, S.C. estará a su disposición para asesorarle en relación con cualquier problema. Pese a que se han tomado todas las precauciones razonables en la preparación de esta publicación, García Aymerich, S.C. no se hace responsable de ningún error que pueda contener, como tampoco se hace cargo de ninguna pérdida, sea cual sea su causa, que pueda sufrir cualquier persona por el hecho de haberse basado en esta publicación.

Este boletín fue preparado por los Contadores Públicos:

Mabel Aracely Cruz Berruecos.
Juan Pablo Castañeda González.
Ximena Valenciana Juarez.